



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No 057

Por medio de la cual se otorga permiso a para aprovechamiento de árboles aislados localizados en terreno de dominio privado, en jurisdicción del municipio pailitas.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el señor, **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO**, identificado C.C.No.91.346.167, , solicitó a Corpocesar permiso para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de veinticinco (25) árboles de la(s) especie(s) campano y ceiba, los cuales se encuentran

Afectados fitosanitariamente x
Secos x
Muertos por causa naturales x.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es un permiso.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

2.- SITUACION ENCONTRADA

Una vez en el predio San José georreferenciada en las coordenadas **E 073° 39'20.1"**; **N 08°54'31.2"**, sector de la vivienda de la finca.

E 073° 38'51.7"; **N 08°54'08.6"** sector del aprovechamiento en la finca.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 2

E 073° 38'58.3"; N 08°54'10.1" sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 39'24.5"; N 08°54'32.2" sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 39'32.2"; N 08°54'23.7" sector del aprovechamiento en la finca

Estas coordenadas están dispersas en la zona de aprovechamiento de la finca, zona rural, jurisdicción del municipio de Pailitas.

2.2.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

Se solicitó el aprovechamiento de la especie Ceiba y Campano, en cantidad de veinte cinco árboles (25) árboles; en el recorrido se inspeccionaron veinte cinco (25) árboles de las especies comúnmente conocidas como Ceiba y Campano.

Las especies a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en la tabla siguiente:

Tabla. - inventario predio San José, vereda Palestina en jurisdicción municipio de Pailitas.

Tabla. - inventario predio San José, vereda Palestina en jurisdicción municipio de Pailitas.

INVENTARIO PREDIO SAN JOSE, VEREDA PALESTINA, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE PAILITAS						
Arbol No.	Coordenada	Especie	DA P m	ALTUR A m	Volume n m3	Área Basal m2
1	N 08°54'09.6" E 73°38'51.2"	Campano (Samanea Samán)	0,95	10	5,01	0,72
2	N 08°54'09.5" E 73°38'51.5"	Campano (Samanea Samán)	0,63	10	2,18	0,31
3	N 08°54'09.5" E 73°38'51.3"	Campano (Samanea Samán)	1,02	8	4,56	0,81

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 3

4	N 08°54'08.6" E 73°38'51.7"	Campano (Samanea Samán)	0,64	9	2,01	0,32
5	N 08°54'10.3" E 73°38'55.2"	Campano (Samanea Samán)	0,60	9	1,79	0,28
6	N 08°54'10.2" E 73°38'55.6"	Campano (Samanea Samán)	1,02	8	4,62	0,83
7	N 08°54'10.1" E 73°38'56.8"	Campano (Samanea Samán)	0,83	10	3,77	0,54
8	N 08°54'10.1" E 73°38'57.1"	Campano (Samanea Samán)	0,70	10	2,70	0,39
9	N 08°54'10.1" E 73°38'58.3"	Campano (Samanea Samán)	1,02	8	4,56	0,81
10	N 08°54'27.0" E 73°39'24.2"	Campano (Samanea Samán)	0,99	9	4,88	0,77
11	N 08°54'29.5" E 73°39'25.0"	Campano (Samanea Samán)	0,67	9	2,23	0,35
12	N 08°54'29.8" E 73°39'25.3"	Campano (Samanea Samán)	1,09	10	6,48	0,93
13	N 08°54'30.2" E 73°39'24.8"	Campano (Samanea Samán)	0,60	10	1,99	0,28
14	N 08°54'30.1"	Campano (Samanea Samán)	0,67	8	2,00	0,36

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 4

	E 73°39'24.9"	Samán)				
15	N 08°54'31.2" E 73°39'24.1"	Campano (Samanea Samán)	0,67	8	2,00	0,36
16	N 08°54'32.2" E 73°39'24.5"	Campano (Samanea Samán)	0,64	9	2,01	0,32
17	N 08°54'32.2" E 73°39'24.5"	Campano (Samanea Samán)	1,05	9	5,46	0,87
18	N 08°54'32.2" E 73°39'24.5"	Campano (Samanea Samán)	0,73	11	3,24	0,42
19	N 08°54'32.3" E 73°39'24.6"	Campano (Samanea Samán)	0,80	11	3,83	0,50
20	N 08°54'32.2" E 73°39'23.7"	Campano (Samanea Samán)	0,95	9	4,51	0,72
21	N 08°54'32.7" E 73°39'21.5"	Campano (Samanea Samán)	1,04	9	5,39	0,86
22	N 08°54'31.2" E 73°39'20.5"	Campano (Samanea Samán)	0,64	7	1,56	0,32
23	N 08°54'31.4" E 73°39'20.9"	Campano (Samanea Samán)	0,73	10	2,95	0,42
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie Campano.						12.48
Total número de árboles de la especie Campano = 23						

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 5

Total volumen de la especie Campano.					79.74	
24	N 08°54'28.0" E 73°39'21.3"	Ceiba (Ceiba pentandra)	1,11	12	8,19	0,97
25	N 08°54'27.7" E 73°39'21.5"	Ceiba (Ceiba pentandra)	1,15	12	8,66	1,03
Área basimétrica o Área basal total intervenida de la especie ceiba (Ceiba pentandra)						2
Total número de árboles de la especie Ceiba (Ceiba pentandra) = 2						
Total volumen de la especie Ceiba (Ceiba pentandra)					16.85	
Total número de árboles de las cuatro especies inventariadas = 25						
Gran total volumen de las dos especies inventariadas					96.59	
Área basimétrica o Área basal total intervenida de las dos especies						14,48

Los árboles totales a aprovechar son veinticinco (25) de las especies: Campano (Samán Samanea) 23 árboles con un volumen de setenta y nueve coma setenta y cuatro (79.74 m3) metros cúbicos; Ceiba (Ceiba entandra) 02 árboles con un volumen de dieciséis comas ochenta y cinco (16.85m3) metros cúbicos.

El volumen total de los veinticinco árboles inventariados es de noventa y seis coma cincuenta y nueve **(96.59 m3)** metros cúbicos.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona de potreros, suelo plano, de aptitud agropecuaria, con uso en ganadería, donde predominan árboles

Aislado de las especies: Campano y Ceiba, Guayacán, Polvillo, Guácimo, entre otras.

El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): Dispersos en varios potreros, ver registros fotográficos

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 6



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de la especie Campano en el predio San José



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de árboles muertos, secos y en mal estado fitosanitario de la especie Campano en el predio San José

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

7



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de árboles muertos, secos y en mal estado fitosanitario de la especie Campano en el predio San José



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del mal estado fitosanitario de los árboles a aprovechar de las especies Campano y Ceiba en el predio San José.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 8

Los árboles a aprovechar están en mal estado fitosanitario, consistentes en daños físicos (ramas rotas, ramas secas con tejidos muertos) y ataque de insectos.

3.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados en mal estado fitosanitario como se muestran en los registros fotográficos anteriores.

4.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

l área basimétrica o basal de la superficie a intervenir es de catorce comas cuarenta y ocho (14,48 m2) metros cuadrados. Los veinte cinco árboles a aprovechar se encuentran dispersos en zonas de potreros. Solo se aprovecharán selectivamente los árboles aislados en mal estado fitosanitario de las especies relacionadas en la Tabla. - inventario predio San José, ubicado en la vereda Palestina, en la jurisdicción del municipio de Pailitas.

El predio San José tiene 205 hectáreas, y más del 80 % se encuentra en buen estado de conservación.

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de tres (3) meses de acuerdo a las condiciones del clima, y al estado de las vías para el transporte y movilización de los productos.

6.- VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE PRODUCTOS FORESTALES A

APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal que estipule la corporación

De los noventa y dos comas cinco (96,59 m3) metros cúbicos de madera resultante del aprovechamiento, todos se aprovecharán en madera dimensionada, equivalente al 50% (48,29m3) de los(96,59 m3) y los residuos de la madera dimensionada serán transformado en carbón vegetal; equivalente al otro 50% restante (48,29 m3) de la madera dimensionada.

7.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en los numerales 2, 2.2, 3, 4, 5 y 6 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

1.- Se atendió la solicitud de intervención forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario en el predio San José de propiedad del señor **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO**, actuando en calidad de propietario de la finca.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167, en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

----- 9

2.-El predio San José está georreferenciada en las coordenadas:

E 073° 38'51.7''; N 08°54'08.6'' sector del aprovechamiento en la finca.

E 073° 38'58.3''; N 08°54'10.1'' sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 39'24.5''; N 08°54'32.2'' sector del aprovechamiento en la finca

E 073° 39'32.2''; N 08°54'23.7'' sector del aprovechamiento en la finca

3.- De acuerdo al análisis realizado a estas coordenadas, el predio San Jose, se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de línea Negra.

4.- El petionario solicitó el aprovechamiento de la especie Campano (Samanea samán) y Ceiba (Ceiba pentandra) en cantidad de veinticinco (25) árboles en total.

5.- Los árboles totales a aprovechar son veinticinco (25) de las especies: Campano (Samanea samán) veintitrés árboles con un volumen de setenta y nueve coma setenta y cuatro (79,74) metros cúbicos y Ceiba (Ceiba pentandra) 02 árboles con un volumen de dieciséis comas ochenta y cinco (16,85) metros cúbicos.

6.- El volumen total de los veinte cinco árboles inventariados es de noventa y seis coma cincuenta y nueve **(96,59 m3)** metros cúbicos.

7.- Se inventariaron veinticinco árboles, se aprovecharán veinticinco (25) árboles de las especies Campano y Ceiba

8.- Los árboles se inspeccionaron mediante evaluación visual, verificándose mal estado fitosanitario, consistente en defectos físicos (caídos, ramas partidas, secas y tejidos muertos) en la base del tallo, ramas y ataque de agentes patógenos. **Por tal motivo existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado y sus productos comercializarse.**

10.- Las especies a aprovechar, el número de árboles, la altura, diámetro y el volumen total se detallan en Tabla: Inventario predio San José zona rural vereda Palestina, jurisdicción del municipio Pailitas.

11.- El volumen total a aprovechar es noventa y seis coma cincuenta y nueve **(96,59 m3) metros cúbicos.**

12.- Los productos resultantes del aprovechamiento se aprovecharán en madera dimensionada y carbón vegetal teniendo en cuenta el numeral 5 de las conclusiones de este informe.

7.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario en el predio San José, georreferenciada en las coordenadas descritas en el numeral 2 de las conclusiones de este informe. (Estas coordenadas están dispersas en la zona

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

10

de aprovechamiento de la finca) en zona rural de la vereda Palestina, jurisdicción del municipio de Pailitas., con una extensión de 205 hectáreas, propiedad del señor **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO**.

Es de aclarar que el predio San José, se encuentra fuera de áreas protegidas, reserva forestal de ley segunda y fuera de territorio de línea Negra.

Los árboles evaluados se inspeccionaron visualmente, verificándose mal estado fitosanitario consistente en defectos físicos y ataque de agentes patógenos. **Por tal motivo, existen causales y la necesidad de realizar el aprovechamiento solicitado y sus productos comercializarse.**

Se aprovecharán veinticinco árboles de la especie detallas en el numeral 5 de las conclusiones de este informe.

Los productos resultantes del aprovechamiento se aprovecharán en madera dimensionada teniendo en cuenta el numeral 5 de las conclusiones de este informe.

8.- RECOMENDACIONES

8.1.- Para el aprovechamiento de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal.

8.2.- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

9.- OBLIGACIONES DEL TITULAR.

- **El autorizado no podrá aprovechar ni intervenir árboles ubicados en las áreas forestales protectoras o faja no inferior a los treinta (30 m) metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.**
- El autorizado debe entregar a Corpocesar la cantidad de ciento veinticinco (125) arboles en compensación.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo y relacionados en la tabla del numeral 2.2 de este informe.
- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de aprovechamiento de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículo y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
-
- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en vías o caminos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

11

- Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividades realizadas para el aprovechamiento forestal.
- Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal que estipule la corporación

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de pailitas - Cesar, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso para aprovechamiento de árboles aislados en terreno de dominio privado a **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO** identificado con la C.C.No.91.346.167. en finca san José del corregimiento de palestina ,El permiso aquí otorgado comprende la tala de 25 árbol(es) de la(s) especie(s) campano y ceiba, para un volumen de **96,59 m³** sobre la zona descrita en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de pailitas Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: el presente permiso se otorga por un término de 09 meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a, **JUAN CARLOS CASTRO AREVALO** identificado con la C.C.No.91.346.167 las siguientes obligaciones:

1. Cancelar lo de la taza que estipule CORPOCESAR, mediante factura de cobro que será remitida al usuario, equivalente a (96.59 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
- 7 Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
- 8 Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
- 9 Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 057 de 16 de Agosto de 2018 por medio de la cual se otorga permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado , a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO, identificado con la C.C.No, 91,346.167 , en jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.”

12

- 10 Retiro de material vegetal producto de la Poda.
- 11 . Plantar dentro de los seis (06) meses siguientes a la ejecutoria de este proveído, ciento veinticinco (125) rboles, de especies nativas con una altura no inferior a 0,50 metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de (125) árboles con una altura no inferior a 0,50 metros.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de pailitas - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a JUAN CARLOS CASTRO AREVALO identificado con la C.C.No.91.346.167 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Curumaní a los 16 días del mes de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIO GOMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 057-2018
Proyectó: Aidé Quintero
Revisó: Natalio Gómez
Aprobó: Natalio Gómez

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181